



DECLARADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1601-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de mayo de 2025

VISTOS los documentos que se acompañan en trece (13) folios y seis (06) files;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, en el numeral 59.7°, del 59° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas*";

Que, asimismo, en el artículo 165° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2024-UNHEVAL, señala: "*La contratación del personal docente de la UNHEVAL se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos en el Reglamento respectivo*";

Que, en el inciso a) del Art. 73° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Rectoral N° 1272-2024-UNHEVAL, del 23.DIC.2024, son funciones del Consejo de Facultad, establece: "*Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes adscritos al departamento académico de la facultad*";

Que, con la Resolución Rectoral N° 0016-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, se aprobó el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, y posteriormente se han formalizado su reordenamiento a través de resoluciones emitidas por la Unidad de Recursos Humanos, siendo la última la Resolución N° 038-2025-UNHEVAL-URH/J, del 27.MAR.2025, que aprobó el reordenamiento del CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos y validados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Modernización, mediante Informe N° 000028-2025-UNHEVAL-OPP, cuyos anexos se adjuntan y forman parte de dicha Resolución;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0263-2025-UNHEVAL, del 25.MAR.2025, se aprobó el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-000103: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0523-2025-UNHEVAL, de fecha 28.FEB.2025, se aprobó el CUADRO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS 2025, SEMESTRES I y II, DE LA UNHEVAL, y se convocó a CONCURSO PÚBLICO las referidas plazas para docentes contratados 2025 de la UNHEVAL; asimismo se aprobó el CRONOGRAMA de CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS 2025, SEMESTRES I y II, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO;

Que, forma parte del expediente de la Resolución Consejo Universitario N° 0523-2025-UNHEVAL, de fecha 28.FEB.2025, los siguientes documentos: -Oficio N° 000791-2024-UNHEVAL-UFREM, del 26.NOV.2024, de la Unidad Funcional de Remuneraciones, informando el cuadro de asignación de plazas docentes para contrato para el año 2025 por escuela profesional, bajo los alcances de la Directiva del AIRHSP y sus modificatorias, en mérito a la Resolución Directoral N° 0002-2023-EF/53.01; precisando que de las actualizaciones de las plazas se tiene un total de 127 plazas docentes para contrato para el año 2025. -Hoja de Elevación N° 000058-2024-UNHEVAL-OPP, del 28.NOV.2024, e Informe N° 000376-2024-UNHEVAL-UFREM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informando que, desde el ámbito estrictamente presupuestal, se cuenta con asignación presupuestal para el financiamiento de las 127 plazas para contrato docente para el año fiscal 2025, plazas detalladas en el numeral 3 del Informe N° 000603-2024-UNHEVAL-UFREM, con el que informa la asignación presupuestaria para el año fiscal 2025 del pliego 525 U.N. HERMILIO VALDIZÁN, correspondiente a las partidas de gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales (planillas de personal activo y deuda aportes a los fondos de pensiones), del personal activo (D.L.276; D.L.728; Ley 30220 y Ley 30057);

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 3719-2024-UNHEVAL, del 04.NOV.2024, se aprobó el Calendario Académico 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1601-2025-UNHEVAL

-02-

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1000-2025-UNHEVAL, del 31.MAR.2025, se autorizó al Consejo de Facultad de las 14 facultades, previa propuesta del director de Departamento Académico respectivo, de proponer el CONTRATO DIRECTO, por el Año Académico 2025, de los profesionales como DOCENTE CONTRATADO en las plazas docentes declaradas desiertas en el concurso público 2025 convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 0523-2025-UNHEVAL; propuesta que debe realizarse previo cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley 30220, Ley Universitaria, y en el artículo 264 del Estatuto de la UNHEVAL;

Que el decano de la Facultad Ingeniería Civil y Arquitectura, con el Oficio N° 272-2025-UNHEVAL-FICyA-D, del 25.ABR.2025, remite para su aprobación la Resolución de Consejo de Facultad N° 064-2025-UNHEVAL-FICA-CF, del 04.ABR.2025, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, proponer el contrato directo de los siguientes profesionales, para los semestres I y II 2025, desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2025: CHARLES JIAMMY ALCEDO DIAZ, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en la categoría DC B1; EDYL ALFONSO LIZANA MINGA, KATIA DANIELA LÓPEZ BERAÚN y DEYSSI LUCIA TORRES RIVERA, para la Escuela Profesional de Arquitectura, en la categoría DC B2; cuyas cargas académicas se detallan en dicha Resolución;

Que, la vicerrectora académica, mediante Proveído N° 0222-2025-UNHEVAL-VRACAD, del 28.ABR.2025, deriva el documento del considerando anterior a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su revisión y conformidad legal;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Oficio N° 300-2025-UNHEVAL/OAJ y el Informe N° 0025-2025-UNHEVAL-OAJ/JLVEA, del 29.ABR.2025, opina que procede aprobar el contrato directo para los semestres I y II 2025, del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025, de los profesionales: CHARLES JIAMMY ALCEDO DIAZ, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en la categoría DC B1; EDYL ALFONSO LIZANA MINGA, KATIA DANIELA LÓPEZ BERAÚN y DEYSSI LUCIA TORRES RIVERA, para la Escuela Profesional de Arquitectura, en la categoría DC B2; precisando que dicha contratación obedece a la necesidad institucional a fin de que el interés superior del estudiante del derecho a la educación no se vea afectado y dar cumplimiento al Calendario Académico 2025 de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3719-2024-UNHEVAL; en mérito a los fundamentos expuestos en la siguiente APRECIACIÓN JURÍDICA:

III. APRECIACIÓN JURÍDICA

Del principio de legalidad:

3.1. Que, el artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

De la autonomía universitaria:

3.2. Que, el Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes Normativo, Académico, Administrativo y Económico.

De la presente contratación del docente:

3.3. Ahora bien, teniendo en cuenta el interés superior de estudiante, regulado en el artículo 5°, numeral 5.14 de la Ley Universitaria que señala: *"Las universidades se rigen por los siguientes principios... 5.14 El interés superior del estudiante la cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 6°, inciso n) del Estatuto de la UNHEVAL"*.

3.4. De realizarse la propuesta de contrato directo como Docente Universitario, que debe considerarse lo establecido en el artículo 82°, inciso 1, de la Ley Universitaria, que establece que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: *"82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. (...)"*; lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo 258° del Estatuto vigente de la UNHEVAL, que señala: *"Para ser docente contratado se requiere el título profesional, grado de maestro o doctor, acreditar un mínimo de 5 años en el ejercicio profesional, pertenecer a su colegio profesional y estar habilitado"*.

3.5. Por consiguiente, estando a la naturaleza de contratación directa de los docentes y el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la docencia, corresponde la contratación de los profesionales CHARLES JIAMMY ALCEDO DIAZ, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en la categoría DC B1; EDYL ALFONSO LIZANA MINGA, KATIA DANIELA LÓPEZ BERAÚN y DEYSSI LUCIA TORRES RIVERA, para la Escuela Profesional de Arquitectura, en la categoría DC B2; todos ellos para el semestre I y II 2025, por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

3.6. Finalmente, el numeral 59.7° del 59° de la Ley Universitaria, establece: *"El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas"*. Concordante con lo establecido en el artículo 117°, inciso g) del Estatuto vigente de la UNHEVAL, y el artículo 256° de la norma legal

...///



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1601-2025-UNHEVAL

-03-

precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 44 de Consejo Universitario, del 30.ABR.2025, ante la propuesta de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal; asimismo, en mérito al literal g) del artículo 117° y al Artículo 256° del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó:

- 1. Aprobar el CONTRATO DIRECTO del siguiente profesional para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 064-2025-UNHEVAL-FICA-CF, del 04.ABR.2025, de acuerdo a los siguientes detalles; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CURSO/MÓDULO/PROYECTO FORMATIVO	PERIODO DE CONTRATO
CHARLES JIAMMY ALCEDO DIAZ	DC B1	- 2103 Estática - 3106 Resistencia de materiales - 3103 Resistencia de materiales (Arquitectura)	I SEM.
		- 2202 Dinámica - 2206 Materiales de construcción - 2205 Estática (Arquitectura)	II SEM.

- 2. Aprobar el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Arquitectura, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 064-2025-UNHEVAL-FICA-CF, del 04.ABR.2025, de acuerdo a los siguientes detalles; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CURSO/MÓDULO/PROYECTO FORMATIVO	PERIODO DE CONTRATO
EDYL ALFONSO LIZANA MINGA	DC B2	- 3104 Tecnología de los Materiales - 3106 Maquetería - 4106 Detalle acabados	I SEM.
		- 2204 Topografía (grupo 1) - 2204 Topografía (grupo 2)	II SEM.
KATIA DANIELA LÓPEZ BERAÚN	DC B2	- 2103 Historia de la Arquitectura II Ingeniería grafica I (Ing. Civil) Arquitectura y diseño (Ing. Civil)	I SEM.
		- 1203 Historia de la arquitectura I Ingeniería grafica II (Ing. Civil) Planea. Urbano y regional (Ing. Civil)	II SEM.
DEYSSI LUCIA TORRES RIVERA	DC B2	- 2104 Teoría de la arquitectura II Ingeniería grafica I (Ing. Civil) Arquitectura y diseño (Ing. Civil)	I SEM.
		- 2207 Escultura Ingeniería grafica II (Ing. Civil) Planea. Urbano y regional (Ing. Civil)	II SEM.

Que el rector, con el Memorando N° 000240-2025-UNHEVAL-CU, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. APROBAR el CONTRATO DIRECTO del siguiente profesional para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 064-2025-UNHEVAL-FICA-CF, del 04.ABR.2025, de acuerdo a los siguientes detalles; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

...///



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1601-2025-UNHEVAL

-04-

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CURSO/MÓDULO/PROYECTO FORMATIVO	PERIODO DE CONTRATO
CHARLES JIAMMY ALCEDO DIAZ	DC B1	- 2103 Estática - 3106 Resistencia de materiales - 3103 Resistencia de materiales (Arquitectura)	I SEM.
		- 2202 Dinámica - 2206 Materiales de construcción - 2205 Estática (Arquitectura)	II SEM.

- 2°. **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales para la **Escuela Profesional de Arquitectura**, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 064-2025-UNHEVAL-FICA-CF, del 04.ABR.2025, de acuerdo a los siguientes detalles; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CURSO/MÓDULO/PROYECTO FORMATIVO	PERIODO DE CONTRATO
EDYL ALFONSO LIZANA MINGA	DC B2	- 3104 Tecnología de los Materiales - 3106 Maquetería - 4106 Detalle acabados	I SEM.
		- 2204 Topografía (grupo 1) - 2204 Topografía (grupo 2)	II SEM.
KATIA DANIELA LÓPEZ BERAÚN	DC B2	- 2103 Historia de la Arquitectura II Ingeniería grafica I (Ing. Civil) Arquitectura y diseño (Ing. Civil)	I SEM.
		- 1203 Historia de la arquitectura I Ingeniería grafica II (Ing. Civil) Planea. Urbano y regional (Ing. Civil)	II SEM.
DEYSSI LUCIA TORRES RIVERA	DC B2	- 2104 Teoría de la arquitectura II Ingeniería grafica I (Ing. Civil) Arquitectura y diseño (Ing. Civil)	I SEM.
		- 2207 Escultura Ingeniería grafica II (Ing. Civil) Planea. Urbano y regional (Ing. Civil)	II SEM.

- 3°. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos asigne a cada plaza docente de contrato (CATEGORÍA) el CÓDIGO DE REGISTRO en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), según la distribución por Escuela Profesional en el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL y en el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4°. **REMITIR** los *files* de los profesionales contratados con los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la presente Resolución, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrector de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, el Departamento Académico y la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o responsabilidades.
- 6°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.


 DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
 RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese.


 LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado-VRA-VRI
 DFICyA-Dpto. Acad.-EPA-EPIC
 Transparencia-OCI-OAJ-DIGA-OGC
 OPyP-DASA-UPE-UPA-URH
 UFEyC-UFR-UFGD-UC-UT
 Files-Interesados-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

 Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
 SECRETARIA GENERAL

NYTM/bcl